Resolución Gerencial N° 030-2026-MDP/GM

Pichari, 19 de febrero de 2026.

VISTOS:

Carta N° 007-2025-CONSULTOR/CHC, del Ing. Civil Cesar Huamán Carrasco, deriva al Alcalde Distrital de Pichari el "Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Pichari periodo del 2026 al 2028" en ciento cuarenta y nueve (149) folios; Informe N° 0436-2025-MDP/GRD-JPH-C, de fecha 30 de diciembre del 2025, del Coordinador de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 0974-2025- MDP-OGPP, de fecha 30 de diciembre del 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 002-2026-MDP-OGAJ/EPCM, de fecha 12 de enero de 2026; Carta N° 001-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 16 de enero de 2026; Carta N° 001-2026-MDP-CONSULTOR –CHC, de fecha 27 de enero de 2026; Informe N° 0029-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 27 de enero del 2026; Informe Legal N° 022-2026-MDP-OGAJ-EPC, de fecha 29 de enero de 2026; Informe N° 0092-2026-MDP/OGPP, de fecha 05 de febrero de 2026; Informe Legal N° 032-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 05 de febrero de 2026; Carta N° 003-2026-MDP/GRD/JPH-E, de fecha 06 de febrero de 2026; Carta N° 002-2026-CONSULTOR –CHC; Informe N° 0041-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 11 de febrero de 2026; Informe N° 0043-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 11 de febrero de 2026; Informe N° 083-2026-MDP/SGDT-GFT-SG, de fecha 12 de febrero de 2206; Informe N° 238-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 13 de febrero de 2026 y la Opinión Legal N° 108-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 16 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás documentos adjuntos en doscientos veintitrés (223 folios, sobre la solicitud de **APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTION REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026 - 2028**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, *"Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población";*

Que, el tratamiento de desastres naturales en el Perú a nivel municipal se fundamenta en la ***Ley N° 29664 (Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD)****. Las municipalidades (provinciales y distritales) son responsables de incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en sus procesos de planificación, ejecución y presupuesto, priorizando la prevención, reducción del riesgo y respuesta ante emergencias en su jurisdicción:*

Artículo 1°.- *Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico,*

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con la aprobación del "**PLAN DE GESTION REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO DEL 2026 AL 2028",** se busca contar con un instrumento ágil y legal que establece un conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización y capacitación de la sociedad, con el propósito de gestionar una respuesta acertada a nivel distrital, ante emergencias y desastres naturales y otras causas, dando una respuesta adecuada y oportuna ante una situación adversas que pudiera ocurrir con mayor incidencia en época de invierno;

Que, mediante Carta N° 007-2025-CONSORCIO, de fecha 22 de diciembre del 2025, del Ing. Cesar Huamán Carrasco, remite al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, con atención al Ing. Jaime Paredes Heredia Coordinador de OGRD, **"EL PLAN DE GESTION REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO DEL 2026 AL 2028",** solicita para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, el referido plan, a fin de aprobar el financiamiento de las acciones previstas al programa presupuestal 068 " Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" el mismo que está enmarcado en la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026.

Que, mediante **Informe N° 0436-2025-MDP/GRD-JPH-C,** de fecha 30 de diciembre de 20265, **el** Coordinador de Gestión de Riesgos, deriva al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028"** , en el cual precisa, en cumplimiento a la concordancia al Plan Nacional de Gestión de Riesgo las entidades públicas en todos los niveles de gobierno se formuló el plan, con la finalidad de realizar acciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante Emergencias el " PLAN DE GESTION REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO DEL 2026 AL 2028" , cuyas características planteadas por el consultor se encuentran en la ficha técnica. Asimismo, en las conclusiones y recomendaciones indica, que es necesaria la implementación de las recomendaciones sobre todo en las medidas de reducción de riesgo de desastres con medidas estructurales mencionadas siendo necesario atender de manera prioritaria con el plan. Por lo que, el presupuesto del Plan de gestión Reactiva para los tres años (2026-2028) asciende a un monto de S/. 5,928, 540.00 (Cinco millones novecientos veintiocho mil quinientos cuarenta con para el cumplimiento de metas y objetivos;

Que, mediante Informe N° 0974-2025-MDP-OGPP**, de** fecha 30 de diciembre de 20265, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028",** para que en el ámbito de su competencia, evalué la viabilidad legal del plan, y determine las acciones administrativas y legales que correspondan;

Que, mediante **Informe Legal N° 002-2026-MDP-OGAJ/EPC,** de fecha 12 de enero del 2026, el Director de la Oficina de asesoría Jurídica, deriva al Subgerente de Desarrollo Territorial el "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028",** advirtiendo inconsistencia e incongruencias en su apartado introductorio, toda vez que hace referencia a un Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres del Distrito de San Juan de Miraflores, haciendo presumir que el Plan de Gestión Reactiva habría sido elaborado tomando como base un instrumento correspondiente a otra jurisdicción;

Que, mediante **Carta N° 001-2026-MDP/GRD-JPH-E,** de fecha 16 de enero de 2026, el Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, remite el "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028"** para la absolución de las observaciones, otorgando 10 días calendarios para la absolución de las observaciones según informe legal N° 002-2026-MDP-OGAJ/EPC;

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Que, mediante **Carta N° 001-2026-MDP- CONSULTOR-CHC, de** fecha 27 de enero de 2026, el Ing. Cesar Huamán Carrasco, deriva al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la absolución de las observaciones al "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028";**

Que, mediante Informe N° 0029-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 27 de enero de 2026, el Especialista en gestión de Riesgos de Desastre, deriva al señor Alcalde de Municipalidad Distrital de Pichari, con atención a la Oficina de asesoría Jurídica, la absolución de las observaciones al "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028",** precisando que el presupuesto del Plan de Gestión Reactiva para los tres años (2026-2028) asciende a un monto de S/. 5,893,320.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), donde:

PRESUPUESTO DEL PLAN GESTION REACTIVA

AÑO	PRESUPUESTO
2026	1,941,880.00
2027	1,983,580.00
2028	1,967,860.00
TOTAL	5,893,320.00

Que, mediante **Informe Legal N° 0022-2026-MDP-OGAJ/EPC,** de fecha 129 de enero del 2026, el Director de la Oficina de asesoría Jurídica, deriva a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la absolución de las observaciones al "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028",** advirtiendo efectuar y realizar la revisión integral del levantamiento de las observaciones planteadas, a efectos de emitir opinión presupuestal, acorde a la normativa vigente y los documentos de gestión presupuestal aplicables, con el fin de viabilizar la aprobación del referido plan, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 5,928,540.00.

Que, mediante Informe **N°** 0092-2026-MDP/OGPP, de fecha 05 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, deriva a la Oficina de asesoría Jurídica, con atención al Especialista en Gestión de Riesgo, Opinión Presupuestal al "PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028", precisa en las conclusiones que, el Coordinador de Gestión de Riesgos de Desastres, deberá emitir la viabilidad técnica del Plan de Gestión Reactiva, asegurando su adecuación a los lineamientos establecidos por la PCM bajo responsabilidad, para su aprobación y socializar el diagnostico de capacidades para la respuesta y rehabilitación con el equipo técnico que integra la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, mediante **Informe Legal N° 032-2026-MDP-OGAJ/EPC,** de fecha 05 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de asesoría Jurídica, deriva al Subgerente de Desarrollo Territorial**, validación técnica el "PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028";**

Que, mediante **Carta N° 003-2026-MDP/GRD-JPH-E, de** fecha 06 de febrero del 2026, **el** Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, deriva al Consultor Cesar Huamán Carrasco el "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028 PARA ABSOLUCION DE LAS OBSERVACONES.** para la absolución de las observaciones, le otorga 05 días calendarios;

Que, mediante **Carta N° 002-2026-CONSUTLIOR-CHC, de** fecha 10 de febrero del 2026, **el Ing. Consultor Cesar Huamán Carrasco**, deriva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

segunda absolución de la observación al "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028 PARA ABSOLUCION DE LAS OBSERVACONES**";

Que, mediante **Informe N° 0041-2026-MDP/GRD-JPH-E, de** fecha 11 de febrero de 2026, **el** Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, deriva al Subgerente de Desarrollo Territorial la absolución de las observaciones al "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028", del cual se puede advertir que, la justificación técnica en la elaboración se remite al cumplimiento de la Ley N° 29664 y su Reglamento D.S. N° 048-2012.PCM, en su artículo 39.- De los planes especifico en gestión del riesgo de desastres indica:**

39.1 ***Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres***, en ***concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres***, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

39.2 Los gobiernos regionales y **locales**, de **acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:**

a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.

b. Plan de Gestión Reactiva.

c. Plan de Continuidad Operativa.

Asimismo, de las conclusiones y recomendaciones del referido informe se advierte:

El Plan de Gestión Reactiva se sustenta en la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM; a su Lineamiento para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva en los tres niveles de gobiernos aprobado bajo la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005 -2025-PCM/SGRD; y el Decreto Legislativo N.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público. El financiamiento de las acciones previstas se realiza con cargo al Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", y se enmarca en la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO
ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Jaime Paredes Heredia
CIP 148168
ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION CUSCO
V°B°
Ing. Mauro Ñaupa Moreyra
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

FINANCIAMIENTO	ACTIVIDAD	INTERVENCION	
AL ARTICULO 52	VII.Las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.	1.1	Desarrollar cursos para el manejo de herramientas tecnolóaicas para la GRD
		1.2	Desarrollar cursos para fortalecer la GRD
		2.1	Inspección de Edificaciones para la Seguridad y el Control Urbano
		3.1	Desarrollar un Sistema de Alerta Temprana Comunal (SATCOM)
		3.2	Desarrollar campañas comunicacionales para la Gestión del Riesgo de Desastres
		3.3	Organizar y entrenar a comunidades en habilidades frente al riesco de desastres
		4.1	Desarrollar Simulacros en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres
		4.2	Implementar brigadas para la atención de emergencias y desastres
AL ARTICULO 51	5006144. Atención de Actividades de Emergencia	4.3	Administrar KIT de BAH para la asistencia frente a emergencias y desastres
AL ARTICULO 52	VII.Las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.	4.4	Operativizar el Centro de Operaciones de Emergencia Local (Tipo A)
		5.1	Elaborar Planes de Gestión del Riesgo de Desastres
AL ARTICULO 51	5006144. Atención de Actividades de Emergencia	6.1	Movilización y atención de brigadas
		6.2	Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia
AL ARTICULO 52	VII.Las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.	6.3	Monitoreo, evaluación y control de daños
	III.El control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos.	6.4	Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego
		6.5	Atención de la transitabilidad de las vías
		PRESUPUESTO DE PLAN DE GESTION REACTIVA	

CUADRO N° 01: metas y/o productos del Plan de Gestión Reactiva.

El presupuesto del Plan de Gestión Reactiva para los tres años (2026-2028) asciende a un monto de **S/. 5,893,320.00** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), donde:

PRESUPUESTO DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA	
AÑO	**PRESUPUESTO S/.**
2026	1,941,880.00
2027	1,983,580.00
2028	1,967,860.00
TOTAL	**5,893,320.00**

Que, mediante Informe N° 0043-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 11 de febrero de 2026, el Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, deriva al Subgerente de Desarrollo Territorial, con atención a la Gerencia Municipal Informe Técnico al "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028**", precisando en las conclusiones y recomendaciones que, como Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres dando la VALIDACION en concordancia a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y en cumplimiento a su Lineamiento para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva en los tres niveles de gobierno aprobado bajo la Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD. Asimismo, indica el presupuesto del Plan de

Gestión Reactiva para los tres años (2026- 2028) asciende a un monto de S/. 5,893.320.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), donde;

PRESUPUESTO DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA	
AÑO	**PRESUPUESTO S/.**
2026	1,941,880.00
2027	1,983,580.00
2028	1,967,860.00
TOTAL	**5,893,320.00**

Que, mediante Informe N° 083-2026-MDP/SGDT-GFT-SG, de fecha 12 de febrero de 2026, el Subgerente de Desarrollo Territorial, deriva al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con atención al Gerente Municipal el Informe Técnico al "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028"** para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, el plan contempla una ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/. 5,893.320.00 (cinco millones ochocientos noventa y tres mil trescientos veinte con 00/100 soles), para el periodo 2026-2028, que responde a la realidad del distrito de Pichari, el cual presenta alta exposición a diversos peligros naturales y antrópicos, tales como las inundaciones por lluvias intensas, incendios rurales y estructurales, friaje, vientos fuerte y movimientos en masa que afectan la transpirabilidad vial y seguridad y la seguridad de la población;

Que, mediante Informe N° 238-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 13 de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, deriva al Gerente Municipal el Informe Técnico al "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028"** para su aprobación mediante acto resolutivo, en vista que ya cuenta con el Informe Técnico de validación del Coordinador de Gestión de Riesgos de Desastres, de acuerdo a lo indicado por el Asesor Jurídico, requisito indispensable para el trámite de aprobación;

Que, mediante **Opinión Legal N° 108-2025-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha **16 de febrero del 2026**, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del análisis factico y jurídico **OPINA** que es **PROCEDENTE** APROBAR EL Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Pichari, periodo 2026-2028, en tanto dicho instrumento de gestión ha sido debidamente validado por el Especialista en Gestión de Riesgo de Desastre y cuenta la conformidad técnica de las áreas competentes de la entidad, garantizando su consistencia técnica y operativa. Asimismo, se encuentra debidamente alineado con las disposiciones previstas en el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en resumen, es **viable** la aprobación vía acto resolutivo el "**PLAN DE GESTION DE REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028"**, con un presupuesto ascendente de S/. 5,893.320.00 (cinco millones ochocientos noventa y tres mil trescientos veinte con 00/100 soles), que responde a la realidad del distrito de Pichari, el cual presenta alta exposición a diversos peligros naturales y antrópicos, tales como las inundaciones por lluvias intensas, incendios rurales y estructurales, friaje, vientos fuerte y movimientos en masa que afectan la transpirabilidad vial y seguridad y la seguridad de la población. Asimismo, el instrumento de gestión ha sido validado por el Especialista en Gestión de Riesgo de Desastre, así como con la conformidad técnica de las áreas competentes de la Entidad y soporte jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Es decir, este instrumento técnico que servirá de instrumento a la Entidad para

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

mitigar riesgos en esta parte de la región, se encuentra elaborado por un especialista y validado por los diversos informes técnicos y soporte legal está alineado a la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCMn y Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la política nacional de gestión de riesgo de desastres como política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades a nivel nacional y la Resolución de Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas*;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 y sus modificatorias, así como en ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal, conforme a la Resolución de Alcaldía N.° 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.° 025-2025-A-MDP/LC, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE GESTION REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028"**, con la finalidad de brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente para asistir a las personas que se encuentren en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos de daños por un fenómeno natural, socio natural o inducido por la actividad humana;

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el presupuesto bajo la modalidad de Admiración Directa para el "**PLAN DE GESTION REACTIVA DEL DISTRITO DE PICHARI PERIODO 2026-2028"**, por la suma ascendente de S/. 5,893.320.00 (cinco millones ochocientos noventa y tres mil trescientos veinte con 00/100 soles), el financiamiento de las acciones previstas se realiza con cargo al Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y por Desastres" y se enmarca en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026, según el detalle:

PRESUPUESTO DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA	
AÑO	**PRESUPUESTO S/.**
2026	1,941,880.00
2027	1,983,580.00
2028	1,967,860.00
TOTAL	**5,893,320.00**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, así como a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a los demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI ASESORÍA JURÍDICA LA CONVENCION-CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI V°B° Ingl. Jaime Paredes Heredia CIP 148168 ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES LA CONVENCIÓN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LA CONVENCION-CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI V°B° Ing. Mauro Nauna Moreyra GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LA CONVENCIÓN CUSCO

C.c.
GDTI
GRD
OPP
OGAJ
Pag. Web
Archivo
CRR/jsyr

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com